

SUBSIDIO AL CONSUMO DE AGUA POTABLE Y SERVICIO DE ALCANTARILLADO:

La comuna de Penciahue cuenta con 6 sectores que tienen Servicio de Agua Potable, de los cuales, 3 tienen Servicio de Alcantarillado. Los sectores son:

- 1.- Batuco = Comité de Agua Potable Rural Batuco - Sin alcantarillado
- 2.- Botalcura = Comité de Agua Potable Rural Botalcura – Sin alcantarillado
- 3.- Corinto = Cooperativa Agua Potable Corinto Ltda. – Con alcantarillado
- 4.- Curtiduría = Comité de Agua Potable Rural “Magdalena de Curtiduría”
Sin alcantarillado
- 5.- Lo Figueroa = Comité de Agua Potable Lo Figueroa – Con alcantarillado
- 6.- Penciahue = Cooperativa Agua Potable Rural “Penciahue Ltda.” - Con Alcantarillado.

La Intendencia Regional del Maule establece por Resolución Exenta monto y número máximo de Subsidios de Agua Potable para los sectores Urbano y Rural de la Región.

Subsidio de Agua Potable Tradicional:

Pueden postular todos los Jefes de Familia que cuentan con Ficha de Protección Social presentando la Cédula de Identidad y la última boleta de cancelación del pago de consumo al agua (debe estar al día en sus pagos).

Este Subsidio corresponde al descuento del 50% del consumo de agua potable hasta 15 metros cúbicos de agua mensual.

Subsidio de Agua Potable Chile Solidario:

Pueden postular todos los Jefes de Familia que cuentan con Ficha de Protección Social presentando la Cédula de Identidad y la última boleta de cancelación del pago de consumo al agua (debe estar al día en sus pagos). Además de lo anterior, la colilla de pago del Bono de Protección Social.

En el caso de los Subsidios para las familias del Sistema de Protección Social Chile Solidario sector rural, el porcentaje a subsidiar sobre los cargos fijos y variables corresponde al 100% de 15 metros cúbicos de agua mensual.

SUBSIDIO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD:

El artículo 35 de la Ley N° 20.255, sobre Reforma Previsional, vigente a contar del 1° de julio de 2008, establece un subsidio para las personas con discapacidad mental a que se refiere la Ley N° 18.600, menores de 18 años de edad.

Son beneficiarios del subsidio las personas que presenten discapacidad mental en los términos establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 18.600, que sean carentes de recursos y que sean menores de 18 años de edad, por intermedio de las personas que los tengan a su cargo.

REQUISITOS

Los requisitos que se deben reunir para solicitar el subsidio son los siguientes:

- 1.- Ser menor de 18 años de edad.
- 2.- Haber sido declarado con discapacidad mental de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N° 18.600
- 3.- Tener una residencia continua en el país de, por lo menos, tres años.
- 4.- Además de los requisitos anteriores, el solicitante del subsidio por discapacidad mental, deberá, por aplicación de la Ficha de Protección Social tener un puntaje inferior o igual a 8.500 puntos.

OTORGAMIENTO

- 1.- Solicitud

Para acceder al subsidio es necesario presentar la respectiva solicitud ante la Municipalidad correspondiente al domicilio del beneficiario.

A esta solicitud, deberán acompañarse todos los documentos o antecedentes que fueren pertinentes para acreditar el cumplimiento de los requisitos legales.

SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

De acuerdo a las normas vigentes en las Leyes N° 18.611 N° 18.020 y Ley N° 20.203.

Requisitos para Postular:

- Es un dinero mensual que entrega el Estado, equivalente a la Asignación Familiar, destinado a madres, padres o tutores de escasos recursos económicos.
- Los menores hasta los 18 años de edad.
- Fotocopia Cédula de Identidad vigente de la Madre, Padre o Tutor que postula.
- Libreta de Matrimonio o certificado de nacimiento, según el caso
- Si es mayor de 6 años de edad presentar Certificado de alumno regular del menor o los menores.
- Si el menor, es menor de 6 años de edad, presentar fotocopia del carné del control del niño sano.
- Subsidio a la Mujer Embarazada, debe acreditarse mediante certificado emitido por un medico o matrona de los Servicios de Salud. Dicha postulación se presenta a contar del 5° mes de embarazo.
- Personas con discapacidad mental, cualquiera sea su edad y que no tengan pensión de invalidez, deberá acreditarse mediante la declaración de la COMPIN y así el Subsidio es elevado al duplo y las personas inválidas de cualquier edad.
- La madre del menor por el cual se recibe el beneficio, debe presentar su Cédula de Identidad y una colilla de pago del SUF.
- Para acceder al Subsidio Familiar, los solicitantes deberán estar encuestados con la Ficha de Protección Social (F.P.S) vigente y tener un puntaje igual o inferior a 11.734 puntos.
- Si Ud. NO esta encuestado debe concurrir a la oficina de la Ficha de Protección Social la cual esta dentro del Edificio Municipal.
- Los Subsidios Familiares se otorgan todos los meses del año.
- Este beneficio tiene una vigencia de 3 años, al término de este, debe postular nuevamente.